

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 204/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	07/mayo/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de las delegadas del Poder Legislativo del estado de San Luis Potosí y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo local, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis Potosí y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. La comisión solicita que se le expidan copias simples de las constancias que obran en este expediente. Se ordena expedir a su costa las copias simples que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que solicite una cita Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido para que formularan sus alegatos, sin que se haya recibido alguna otra promoción, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 223/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	07/mayo/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. La promovente solicita que se le expidan copias simples de las constancias que obran en este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>expediente. Se ordena expedir a su costa las copias simples que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que solicite una cita. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido para que formularan sus alegatos, sin que se haya recibido alguna otra promoción, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024</p>	<p>PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">07/mayo/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan los efectos legales, los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, ambos del Estado de Sonora, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora. Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Sonora designando el primero de los mencionados delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y el segundo designando autorizados y señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones. En ese orden de ideas, se les tiene exhibiendo las documentales, que efectivamente se anexan. Se tiene al Poder Ejecutivo estatal dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de trece de marzo de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada de los Periódicos Oficiales en el que consta la publicación de los Decretos impugnados; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Vista para alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>En virtud de ello, con copia simple de los informes, dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, en el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2024</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</p>	<p style="text-align: right;">07/mayo/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan los efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad.</p> <p>Se tiene al referido Poder Ejecutivo designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo local, exhibiendo las documentales que efectivamente anexa, ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su aspecto legal y humano, así como el dispositivo de almacenamiento USB que adjunta.</p> <p>En cuanto a la solicitud del mencionado Poder Ejecutivo, para que se permita a los delegados imponerse de los autos por medios electrónicos, se les autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.</p> <p>Se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Por lo que hace a la petición del Poder Ejecutivo local, referente a recibir notificaciones electrónicas y consulta del expediente electrónico a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que no está regulada su utilización en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General Plenario 8/2020.</p> <p>No obstante, se acordará favorablemente el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, una vez que acredite que la persona designada para tal efecto cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados, para lo cual deberá proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica vigente.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo estatal dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de trece de marzo de dos mil veinticuatro, al remitir ejemplar del Diario Oficial en el que consta la publicación del Decreto impugnado; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Intégrese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Estado de Yucatán, a través de los cuales pretende rendir el informe en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del Poder Legislativo de ese estado</p> <p>Ahora bien, toda vez que dicho promovente es omiso en exhibir los documentos con los que</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p> acredite la personalidad que ostenta, se le requiere, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de dichas documentales, quedando subsistente el apercibimiento decretado en auto de trece de marzo del presente año.</p> <p> Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a través del cual señala la importancia de que la sentencia en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, sea emitida antes de la culminación de la vigencia del Decreto impugnado y solicita que se cumplimente de manera debida el procedimiento del referido medio de control constitucional conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p> En ese sentido, ténganse por realizadas las manifestaciones del promovente y hágase de su conocimiento que la tramitación del presente asunto se está realizando conforme a los plazos previstos en la Ley Reglamentaria de la materia, por lo que, una vez agotado el procedimiento, se propondrá al Pleno de este Alto Tribunal el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p> Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2022	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	<p style="text-align: right;">07/mayo/2024</p> <p> Agréguese para que surtan efectos legales el oficio y anexos del delegado del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, personalidad que tiene reconocida en autos; a través de los cuales remite las documentales solicitadas mediante proveído de diecisiete de abril del año que transcurre, en atención a lo anterior, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en dicho acuerdo.</p> <p> Asimismo, en atención al contenido del citado</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>oficio, ténganse por hechas las manifestaciones que realiza y dígamele que las mismas serán motivo de estudio al momento de emitir la resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 533/2023</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN ITUNYOSO, DISTRITO DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">07/mayo/2024</p> <p>Vistos la demanda, el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente del Municipio de San Martín Itunyoso, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, mediante los cuales promueve controversia constitucional y solicita la suspensión, se acuerda:</p> <p>Del análisis de las constancias que integran el presente asunto, se desprende que quien lo suscribe es el Presidente del referido municipio ante la ausencia del síndico.</p> <p>Atento a lo anterior el artículo 68, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece la posibilidad de que el Presidente Municipal del Ayuntamiento ejerza la representación jurídica a falta de Síndico o cuando el Síndico o Síndicos estén ausentes o impedidos legalmente para ello, siempre y cuando exista constancia de que el propio Ayuntamiento acordó encomendarle la defensa del municipio, de lo que deriva que no actúa en interés propio sino del referido órgano de gobierno.</p> <p>No pasa inadvertido que el promovente manifiesta que existe constancia del acta de sesión ordinaria de cabildo, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés en el que se autoriza y demuestra la intención del Municipio de San Martín Itunyoso, Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, de ser representado a través de su Presidente Municipal, sin embargo, fue omiso en remitir el mencionado documento.</p> <p>Se previene a quien se ostenta como Presidente Municipal para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>remita a este Máximo Tribunal copia certificada del acta de cabildo por la que asume la representación jurídica del municipio actor. Se apercibe al promovente que, de no cumplir con el requerimiento formulado, se proveerá lo conducente respecto de la admisión o desechamiento de este asunto con los elementos que integren los autos.</p> <p>En otro orden de ideas, toda vez que señala domicilio fuera de la residencia de este Alto Tribunal se le exhorta para que solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma. Lo anterior, sin menoscabo de que pueda señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se harán por lista, hasta en tanto se atienda lo indicado.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2024	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">30/abril/2024</p> <p>Agréguense el escrito, el oficio y los anexos de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan manifestaciones en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de terceros interesados.</p> <p>Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.</p> <p>En torno a la petición de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos.</p> <p>Sobre la petición en favor de los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Con copia simple del escrito y oficio dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2024	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: right;">30/abril/2024</p> <p>Agréguense el escrito, el oficio y los anexos de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>anualidad, realizan manifestaciones en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de terceros interesados.</p> <p>Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.</p> <p>En torno a la petición de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos.</p> <p>Sobre la petición en favor de los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Con copia simple del escrito y oficio, dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			acuerdo.
--	--	--	----------

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA